







Programa piloto "Tú Construyes"

Suplemento:

Logros en México sobre la defensa de los derechos de las mujeres

¿Dónde registrar tu crédito Fovissste?







Entidad Financiera







Departamento de Vivienda











Bancos participantes

BANORTE • HSBC • BBVA



Sin sorteos Ni convocatorias

¡Solicita tu crédito hoy!

Simula tu crédito en:

https://www.gob.mx/fovissste/acciones-y-programa s/si-aun-no-tienes-un-credito-del-fovissste-esto-te-i nteresa







Equipo editorial

Responsables:

Josefina López Navarro y Dieter Humberto Cabrales Jaime

Editores:

Silvia Martínez Castañeda

Corrección de estilo y redacción: Silvia Martínez Castañeda

Este ejemplar está dedicado a las mujeres que laboran en el FOVISSSTE en favor de las trabajadoras y los trabajadores del Estado y de sus familias.





Presentación

Con motivo de la conmemoración del **Día Internacional de las Mujeres en marzo**, queremos destacar nuestro compromiso con la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.

En esta edición, nuestra Vocal Ejecutiva, Jabnely Maldonado Meza, presenta un crédito de vivienda diseñado específicamente para atender sus necesidades; además, incluimos una sección especial que resalta la importancia de proteger sus derechos y garantizar que puedan alcanzar todo su potencial.

También nos enfocamos en el **Programa Piloto "Tú Construyes"**, que permite a las personas beneficiarias construir desde cero en terreno propio, adquirido o de propiedad social, o bien, concluir una vivienda.

Para aquéllos que buscan más información, también explicamos qué es **la Subcuenta de Vivienda** y cómo se conforma.

Finalmente, en la sección **"FOVISSSTE responde"**, encontrarán aclaraciones a las dudas más frecuentes sobre los temas abordados en esta revista.



Contenido

La voz de la Vocal FOVISSSTE Mujeres	p.6
"Tú Construyes": Un programa piloto para la autoconstrucción de viviendas	p.7
Conoce la Subcuenta de Vivienda	p.8
Suplemento: Logros en México sobre la defensa de los derechos de las mujeres	p.10
Marzo: Mes de las mujeres y del natalicio de Benito Juárez	p.24
FOVISSSTE responde	p.26
Juego de palabras	p.27



La voz de la Vocal FOVISSSTE Mujeres



Jalnely Maldonado Meza
Vocal Ejecutiva del FOVISSSTE

or primera vez, el Fondo de la Vivienda del Issste se encuentra encabezado por una mujer, quien desde el inicio de su administración manifestó su compromiso por atender las demandas de la derechohabiencia y generar un clima de equidad a nivel laboral y en materia de acceso a créditos hipotecarios.

Para ello, Jabnely Maldonado Meza, vocal ejecutiva del Fondo, estableció políticas horizontales con las que se busca garantizar la igualdad en todos los ámbitos que competen a la institución, principalmente en el acceso a la vivienda; "desde este espacio sumamos esfuerzo para que las y los trabajadores al servicio del Estado tengan garantizado el derecho a una", puntualizó.

Por ello, en el marco del Día Internacional de las Mujeres, la dependencia a su cargo lanzó "Fovissste Mujeres", un esquema de financiamiento diseñado especialmente para beneficiar a más de 7 mil servidoras públicas y pensionadas mediante créditos hipotecarios con tasas preferenciales del 2% al 3.5% y una inversión total de 7 mil millones de pesos.

De esta manera, el Fondo de la Vivienda reconoce y apoya el importante papel que las mujeres juegan en la adquisición de crédito.

De acuerdo con cifras de la institución, las mujeres servidoras públicas son las que más solicitan créditos hipotecarios, el 58% del total. Además, destacan por su puntualidad y responsabilidad en el pago de sus créditos.

Con "Fovissste Mujeres", el Fondo de la Vivienda refrenda su compromiso con la igualdad de género y busca reducir la brecha de género en el acceso a la vivienda.

Este nuevo programa es un paso importante hacia la igualdad y la justicia para las mujeres en México.



"Tú Construyes":

Un programa piloto para la autoconstrucción de viviendas

I FOVISSSTE lanza el programa piloto "Tú Construyes", con el objetivo de colocar a la derechohabiencia al centro de la toma de decisiones. A través de este programa, se otorgarán 200 créditos a personas derechohabientes que deseen construir, rehabilitar, ampliar, o concluir su vivienda.

Beneficios del programa

- Asesoría técnica calificada para la elaboración de proyectos
- Flexibilización y simplificación de los requisitos de acceso al financiamiento
- Posibilidad de elegir y comprar materiales de construcción en el establecimiento preferido
- Libertad para elegir materiales y al personal de la construcción

INSCENCION CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE P

Modalidades de crédito

- Crédito hipotecario destinado a la construcción asistida en las siguientes líneas:
 - Construcción en terreno propio
 - Adquisición de suelo y construcción de vivienda
 - Ampliación o rehabilitación de vivienda
- 2 Acción de vivienda para la autoproducción asistida en terrenos de propiedad social con posesión acreditada.

La garantía será total o parcial y contará con el respaldo del saldo de la Subcuenta de Vivienda.

¿Cómo aplicar?

El FOVISSSTE lanzará una convocatoria a través de su portal y redes sociales, donde se especificarán los requisitos y condiciones. Además, se realizarán videoconferencias informativas y asambleas presenciales para explicar los pormenores del programa.





Conoce la Subcuenta de Vivienda

Cuidado con fraudes

La Subcuenta de Vivienda es una cuenta individualizada que tiene como objetivo proporcionar un mecanismo de ahorro y/o financiamiento para que las personas trabajadoras puedan adquirir, construir, mejorar o ampliar una vivienda, o bien disponer de los recursos a manera de pensión para el retiro.

Objetivos del FOVISSSTE

En su operación, el FOVISSSTE tiene una doble misión:

- Otorgar financiamientos para la adquisición de vivienda nueva o usada, construcción en terreno propio o con opción de compra; remodelación, ampliación y mejoramiento o redención de pasivos
- Administrar los recursos que se generan por las aportaciones bimestrales de 5% del sueldo básico que las dependencias y entidades realizan, en favor de sus trabajadoras y trabajadores.

Los recursos acumulados en la Subcuenta de Vivienda generan:

- 1. Ahorro y rendimientos que pueden ser utilizados como primer pago del crédito hipotecario del Fondo de la Vivienda.
- 2. Disminución del saldo insoluto del crédito hipotecario con las aportaciones subsecuentes de 5%.
- 3. Disposición de los recursos como pensión para el retiro o a los 65 años de edad.
- 4. Devolución de los recursos en caso de fallecimiento.

Por lo anterior, es importante evitar ser víctima de falsos gestores que ofrezcan tramitar un crédito hipotecario para que la trabajadora o el trabajador retiren en efectivo el dinero que tienen acumulado, pues sólo podrá utilizarse para los fines explicados anteriormente.

Periodos de las aportaciones de 5%

→ Hoja Única de Servicios

Antes de la creación de la Subcuenta de Vivienda, en el periodo de 1972 a 1992, las cantidades acumuladas se registraban en la "Hoja Única de Servicios". La persona podrá conocer el total de esos recursos, cuando tramite la solicitud de devolución de depósitos de 5% realizados durante ese tiempo.

Consulta más detalles en el portal institucional del Fondo de la Vivienda. https://www.gob.mx/fovissste/acciones-y-programa s/tramites-y-servicios-del-fovissste

→ Subcuenta de Vivienda

En 1993 se creó la Subcuenta de Vivienda, que parte de la cuenta individual del Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR). En el estado de cuenta de la AFORE se puede consultar el desglose.

Para conocer cuál administra los recursos visita:

www.aforeweb.com.mx/localiza-tuafore





Aquí estamos, listos para resolver tus preguntas

Participa en nuestras pláticas informativas, donde te informaremos sobre los esquemas de financiamiento, la solicitud de crédito, el estado de cuenta, el seguro de daños, los segundos créditos y más

Martes y Jueves

17:00 a 18:00 horas (horario Ciudad de México)

Te esperamos a través de Microsoft Teams



Link y código QR para revisar nuestro calendario https://cutt.ly/8e6Vs11k











Igualdad laboral y no discriminación

SOBRE LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES









Marzo 2025

Cada 8 de marzo se conmemora el *Día Internacional de la Mujer*, con el objetivo de visibilizar y sensibilizar a todas las personas sobre los temas relacionados con las desigualdades y los diferentes tipos de violencia que viven las mujeres en el mundo.

Este documento busca resaltar algunos de los avances, que también se consideran logros, en la lucha por la defensa de los derechos humanos de las mujeres.

Como podrás observar en las siguientes páginas, estas reformas son fruto de raíces dolorosas de mujeres supervivientes a ataques de feminicidas y eventos traumáticos y de aquellas que la violencia marchitó.

Hoy honramos las vidas de todas las personas y familias que, a pesar de haber vivido estas injusticias, violencias y vulneración a sus derechos humanos, no se callaron, lucharon, protestaron, denunciaron, y no desistieron.

Esta justicia es la que hoy abraza a todas las niñas y mujeres mexicanas que ahora pueden exigir que se defiendan y respeten sus derechos.

A continuación, analizaremos un conjunto de reformas legislativas que han permitido el reconocimiento y la sanción de diferentes tipos de violencia contra las mujeres.

Estas reformas son un paso importante hacia la igualdad y la justicia para todas las mujeres.







LEY OLIMPIA

Denominada así en homenaje a la activista Olimpia Coral Melo, víctima de la difusión de un video íntimo sin su consentimiento, quien luchó por el respeto a sus derechos. Se ha dedicado a visibilizar la violencia digital.

La difusión de un video de contenido sexual no autorizado de una mujer en Puebla desencadenó una iniciativa para reformar el Código Penal de la entidad y tipificar tales actos como violación a la intimidad.

Esta acción ha sido replicada en todas las entidades federativas del país, lo que demuestra el impacto y la necesidad de proteger la intimidad y la dignidad de las personas, especialmente de las mujeres.

La "Ley Olimpia" es un conjunto de reformas legislativas encaminadas a reconocer la violencia digital o ciberviolencia y sancionar los delitos que vulneren la intimidad sexual de las personas a través de medios digitales.

Estas reformas consideran como delitos conductas como:

- La grabación de videos, audios o fotografías de contenido sexual íntimo sin el consentimiento de la persona involucrada o mediante engaño.
- La exposición, distribución, difusión, exhibición, reproducción, transmisión, comercialización, oferta, intercambio o compartición de imágenes, audios o videos de contenido sexual íntimo sin el consentimiento de la persona involucrada, a través de materiales impresos, correo electrónico, mensajes telefónicos o cualquier otro medio digital.

Este tipo de violencia atenta contra la integridad, la dignidad y la vida privada de las mujeres causando daño psicológico, económico o sexual en el ámbito privado como en el público, además de daño moral, tanto a la persona como a sus familias.







VIOLENCIA VICARIA

Este tipo de violencia se ejerce en una pareja con hijos o hijas, y su objetivo es manipular, chantajear y controlar a través de los hijos para un beneficio personal.

Es una forma de maltrato psicológico en el que una persona utiliza a las hijas o hijos para manipular, chantajear y controlar, con el fin de obtener un beneficio personal.

El pasado 7 de marzo del 2023, el Senado de la República Mexicana aprobó, con 91 votos a favor, reformas a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida de Libre de Violencia, al Código Civil y al Código Penal Federal para castigar hasta con 5 años de prisión la violencia contra las mujeres ejercida a través de interpósita persona, conocida también como violencia vicaria.

Este tipo de violencia consiste en la intimidación mediante amenzas de causar daño, ocultar, retener o sustraer a hijas e hijos fuera de su domicilio o de su lugar habitual de residencia o utilizarlos para obtener información respecto de la madre.

Los promotores de este tipo de violencia tienden a interponer acciones legales con base en hechos falsos o inexistentes en contra de las mujeres para que pierdan la guarda y custodia, cuidados, atenciones y la patria potestad de las hijas y los hijos en común; incluso, suelen condicionar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias a las mujeres y sus hijas e hijos.



LEY INGRID



Revictimización:

Este hecho hace que la persona reviva la situación traumática y se convierta en víctima una vez más.

Surge a raíz de la difusión indebida en redes sociales y medios de comunicación de las imágenes de un feminicidio ocurrido en la Ciudad de México el 9 de febrero del 2020

La divulgación masiva del cuerpo mutilado de Ingrid conmocionó a la sociedad que, indignada, exigió se detuviera la filtración del expediente del caso.

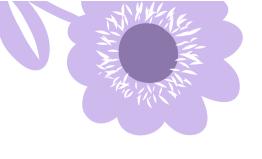
De acuerdo con el Artículo 293 del Código Penal del Distrito Federal, se considera un delito difundir, entregar, revelar, publicar, transmitir, exponer, remitir, distribuir, videografiar, audiografiar, fotografiar, filmar, reproducir, comercializar, ofertar, intercambiar o compartir imágenes, audios, videos o documentos relacionados con un delito o un hallazgo, sin la debida autorización.

Quien cometa este delito se enfrentará a una pena de prisión de entre 2 y 6 años, además de una multa equivalente a 500 a 1000 Unidades de Medida y Actualización (UMAS).

Entre los hechos que merecen una agravante destaca la difusión de materiales audiovisuales de cadáveres o parte de ellos, así como de las circunstancias de la muerte, lesiones y estado de salud de las víctimas.

"Cuando una persona servidora pública indebidamente hace difusión de imágenes, audios, videos y documentos sobre los cadáveres, de las circunstancias de su muerte, de lesiones o el estado de salud de las víctimas tiene como consecuencia la espectacularización del feminicidio, se acrecienta la normalización de la violencia contra las mujeres".





MALENA

Surge a raíz del caso de María Elena Ríos, quien sufrió un atentado de feminicidio con ácido en septiembre de 2019 en su domicilio. El ataque fue planeado por su expareja y generó una fuerte indignación en la sociedad a causa de las quemaduras, lesiones e impacto psicológico que le causó

Su valentía al hablar públicamente sobre su experiencia motivó la movilización e impulsó legislaciones que garanticen la protección de las víctimas y prevengan este tipo de agresiones:

- Brindar atención médica especializada a víctimas de violencia ácida
- Garantizar asistencia psicológica inmediata e integra
- Proporcionar medidas de prevención
- Concientizar a la sociedad sobre la gravedad de la violencia ácida

 Promover cambios culturales que erradiquen estas prácticas Todas estas acciones y propuestas, fueron un impulso para reformar la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y el Código Penal.

Al establecer protocolos y mecanismos de atención especializados, se busca brindar un enfoque integral que aborde las necesidades físicas, emocionales y legales de las víctimas.

Asimismo, la ley contribuye a visibilizar y condenar este tipo de violencia para generar conciencia sobre la necesidad de prevenirla y erradicarla.

"Las cicatrices de la piel no se borran. Es inimaginable la manera en cómo nos cambia la vida después de un ataque con agentes químicos. Revolucionan nuestros proyectos, nos obligan a vivir procesos interminables con médicos, psicólogos y psiquiatras. El círculo social, familiar y laboral cambia, porque cambia la manera en la que te ves. Es un daño directo a nuestra primera carta de presentación: nuestra cara", dice María Elena Ríos Ortíz.







LEY SABINA

Los padres o tutores que adeuden pensión alimenticia serán incluidos en el Registro Nacional de Deudores Alimentarios gracias a la aprobación de esta ley.

En sus inicios, esta reforma fue impulsada por la activista oaxaqueña Diana Luz Vásquez Ruiz, madre de la niña Sabina, quien comenzó una lucha para que su expareja asumiera sus responsabilidades económicas y reconociera su paternidad.

De forma unánime, los legisladores aprobaron modificaciones en ocho áreas legales diversas, incluyendo el Código Civil, la Ley Orgánica del Poder Judicial y la Ley de los Derechos de los Niños y recibió el respaldo en las Comisiones de Administración y Procuración de Justicia, y de la Niñez y la Familia.

La Ley Sabina incluye medidas enfocadas a garantizar que un deudor alimentario realice los pagos correspondientes a la manutención y se encuentre imposibilitado de salir del país, además de la intervención del Ministerio Público y de la Unidad de Inteligencia Financiera para investigación de los padres morosos.

El Senado aprobó reformar el artículo 103 de la Ley General de las Niñas, Niños y Adolescentes, para establecer que los derechos alimentarios comprendan esencialmente la satisfacción de las necesidades de sustento y supervivencia, que en especie son:

- Alimentación
- Nutrición
- Vestido
- Habitación
- Recreación
- Atención médica y psicológica preventiva integrada a la salud
- Asistencia médicohospitalaria
- Gastos de embarazo y de parto

De tal manera que esta reforma da pauta a la creación del Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias.



LEY

A los cuatro meses de nacida, Camila fue sustraída a la fuerza por su padre, luego de que su madre decidiera separarse de él. Actualmente tiene 8 años.

Se trata de una propuesta de reforma para reconocer el vínculo materno-filial como un derecho fundamental en la primera infancia, pues, si bien, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres reconoce que ambos tienen derecho a la maternidad y paternidad, el derecho que prevalece y se antepone ante éstos es el derecho de las infancias a la seguridad, sano desarrollo, estabilidad y salud.

Mediante la reforma a la Ley General de Niñas, Niños y Adolescentes se busca frenar la sustracción ilegal de los menores por parte de sus padres y garantizar el derecho de la infancia el amor filial de las madres, a la lactancia y al vínculo materno. Por medio de estudios científicos se ha comprobado que los bebés establecen fuerte apego a sus progenitoras, ya que existe una conexión desde la gestación; además, necesitan de su leche materna para ser amamantados los primeros años.

Esta ley también rinde homenaje a Cecilia Monzón, activista y abogada quien luchaba por las mujeres que sufrían de abuso vicario y reclamaban pensión alimenticia o custodia de sus hijos y fue cruel y brutalmente asesinada.



LEY MONZÓN

Antes de su asesinato, Cecilia Monzón defendió causas de mujeres en lo familiar, con perspectiva de género, y veló por casos de violencia machista y de mujeres que luchaban por la custodia o pensiones alimenticias de sus hijos.





La legislación aprobada en el Congreso de Puebla es un paso importante para proteger a las víctimas de feminicidio y sus hijos. Busca quitar la patria potestad a los padres que incurran en este delito o en tentativa de feminicidio.

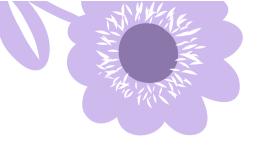
Establece penas severas para los funcionarios que sean omisos o entorpezcan la investigación, incluyendo hasta ocho años de prisión y diez años de inhabilitación.

En caso de que haya un proceso penal, el juez determinará si son con familiares del padre o madre con quien deba convivir el menor hasta que se dictamine sentencia final. Sin embargo, si esta sentencia es condenatoria por el delito de feminicidio, en automático serán familiares de la víctima, quienes tengan la custodia del menor de edad.

La ley está inspirada en el caso de Cecilia Monzón, que fue asesinada el sábado 21 de mayo de 2022 en Cholula, Puebla, en un ataque armado directo mientras circulaba a bordo de su automóvil. Derivado del caso tres personas fueron vinculadas a proceso, entre ellas su expareja y político, a quien Cecilia había denunciado previamente y quien se fue el autor intelectual del feminicidio.

En noviembre de 2022 fue presentada la iniciativa con proyecto de decreto en el Congreso de la Ciudad de México para reformar y adicionar los artículos 414 y 416 del Código Civil, así como el artículo 148 del Código Penal en materia de guarda, custodia y pérdida de la patria potestad en caso de violencia feminicida.





MONTSE

Busca que se sancione con 4 a 10 años de cárcel a los familiares que brinden apoyo a un feminicida para evadir de la acción de la justicia

Esta ley se propuso para castigar a los familiares que ayuden a escapar a presuntos agresores, como sucedió con el caso de Montserrat Bendimes, en el que los padres de su agresor la fueron a dejar a un hospital para posteriormente darse a la fuga sin avisar a sus progenitores.

Montserrat Bendimes Roldán era una joven veracruzana de 20 años, estudiante de ingeniería, quien presuntamente fue atacada por su pareja Marlon "N" el 17 de abril de 2021 y resultó herida con traumatismo craneoencefálico, lo que le causó muerte cerebral.

El 23 de abril de 2021, fue desconectada de un respirador artificial. Su victimario lleva más de un año prófugo de la justicia, auxiliado por sus padres Diana "N" y Jorge "N", con quienes huyó desde el mismo día de la agresión.

La Fiscalía General del Estado de Veracruz, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, Institutos Municipales de la Mujer, expertos en materia y abogados se dictaminaron favorable esta ley en la Comisión de Justicia y Puntos Constitucionales, no obstante, no ha sido subida a difusión al llano debido a que iban a esperar que ocurría a nivel Federal.







LEY ALINA

Su finalidad es que se considere la presunción de la "legítima defensa" en los casos de las mujeres víctimas de violencia de género que se defienden de sus agresores.

Alina Narciso, de 27 años de edad, se encontraba detenida desde noviembre de 2019 por el delito de homicidio; el 24 de mayo pasado un tribunal de segunda estancia del Poder Judicial de Baja California, en Mexicali, desechó la condena de 45 años en su contra, al comprobar que lo sucedido fue un acto de legítima defensa, cuando su ex pareja la estaba agrediendo físicamente.

Esta ley establece reglas precisas sobre la legítima defensa y el exceso dentro de la misma, asegurando que las mujeres no sean penalizadas injustamente por proteger sus vidas.

Representa un paso crucial, ya que no solo busca reformar nuestro Código Penal, sino que también envía un mensaje claro y contundente en defensa y seguridad de las mujeres. Va más allá de las cuestiones legales, pues representa un compromiso con la igualdad de género y la justicia social, además de desafiar las estructuras de poder que aún perpetúan la violencia de género.

Esta presunción de legítima defensa es esencial para proteger a las mujeres en situaciones de peligro y se defiendan sin temor a represalias injustas.





DATOS DUROS

- - En 2021, **41.5% de las mujeres de 15 años y más manifestó haber vivido alguna situación de violencia en su infancia** (antes de cumplir 15 años).
 - En 2022, de acuerdo con datos de las Fiscalías Generales de Justicia estatales,
 el delito de violación registró su máximo en el grupo de 10 a 14 años y ocurrió 4.7 veces más en niñas que en niños de esta edad, con 4 197 y 884 casos, respectivamente.
 - 33.6% de niñas y adolescentes de 12 a 17 años que usaron internet o celular, entre julio 2021 y agosto 2022, recibió fotos o videos de contenido sexual y a 32.3% le hicieron insinuaciones o propuestas de ese tipo, frente a 18.2 y 12.0 % de niños y adolescentes hombres.



FUENTE

Ley Olimpia

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5619905&fecha=01%2F06%2F2021&utm_source=chatgpt.com#gsc.tab=0

Violencia Vicaria

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5714605&fecha=17%2F01%2F2024&utm_source=chatgpt.com#gsc.tab=0

Ley Ingrid

https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2023/noviembre/nov241/nov241k.pdf

Ley Malena

https://gobierno.cdmx.gob.mx/noticias/presentamos-la-ley-malena/https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gac-etas/b9501d1361289d53faf96fa9814ff422.pdf

Ley Sabina

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5687925&fecha=08/05/2023#gsc.tab=0

Ley Camila

https://www.congresotamaulipas.gob.mx/Parlamentario/Archivos/-Dictamenes/65-1307%20Dictamen%20Final.pdf

Ley Monzón

https://www.congresocdmx.gob.mx/media/documentos/359ec8eed51dce81e4fe17167f4a0ca8c6e253f6.pdf

Ley Montse

https://www.congresocdmx.gob.mx/media/documentos/09cc1b16a196c5d80081348d9831d8b58018fd8b.pdf

Ley Alina

https://www.congresobc.gob.mx/Documentos/Noticias/Comunicado%201358.pdf





IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN







Marzo: Mes de las mujeres y del natalicio de Benito Juárez

n época de la antiqua Roma, marzo denominado así en honor al Dios Martemarcaba el inicio del año calendario de 304 días; actualmente, es el tercer mes del calendario gregoriano y se caracteriza porque, además del inicio de la primavera, trae consigo algunas celebraciones de origen religioso.

Desde 1975, cada 8 de marzo el mundo conmemora el Día Internacional de la Mujer, con el objetivo de reconocerles su esfuerzo para participar en la sociedad en igualdad de condiciones con los hombres.

El 21 de marzo, en México se recuerda el natalicio de Benito Juárez, una de las figuras más importantes de la historia del país; el también conocido como el Benemérito de las Américas, nació en 1806, en San Pablo Guelatao, Oaxaca.

Su legado quedó de manifiesto en las reformas estructurales que proclamó para separar a la iglesia y al Estado y para garantizar la Soberanía de la Nación; implementó las Leyes de Reforma, luchó constantemente para terminar con la corrupción, procuró que siempre hubiera un equilibrio económico en apoyo a las y los trabajadores, lo que lo llevó a convertirse en un héroe nacional.

La imagen que se conoce de los libros de texto, en la que Juárez sostiene una bandera, es una alegoría del mural del mexicano Antonio González Orozco, que se encuentra en el Castillo de Chapultepec.

Benito Juárez fue aficionado al arte, la poesía y las ciencias humanas, escribió varios ensayos sobre la hermandad mexicana. No era ajeno a las guerras para repeler las intervenciones, pero estaba involucrado en

aquello que uniera a los mexicanos, pues reconocía que "...entre hermanos de sangre o de nación, las peleas deben ser cortas y el abrazo fraterno debe ser permanente..."

Frases célebres de Benito Juárez, que aplican en cualquier situación

- Tentre los individuos, como entre las naciones, el respeto al derecho ajeno es la paz"
- 🐧 "Aquel que no espera vencer, ya está vencido"
- "Los hombres no son nada, los principios lo son todo"
- Nunca abuses del poder humillando a tus semejantes, porque el poder termina y el recuerdo perdura"
- 📍 "En política, la línea recta es la más corta"
- "Contra la Patria nunca tendremos razón"
- 🐧 "No deshonra a un hombre equivocarse. Lo que deshonra es la perseverancia en el error"

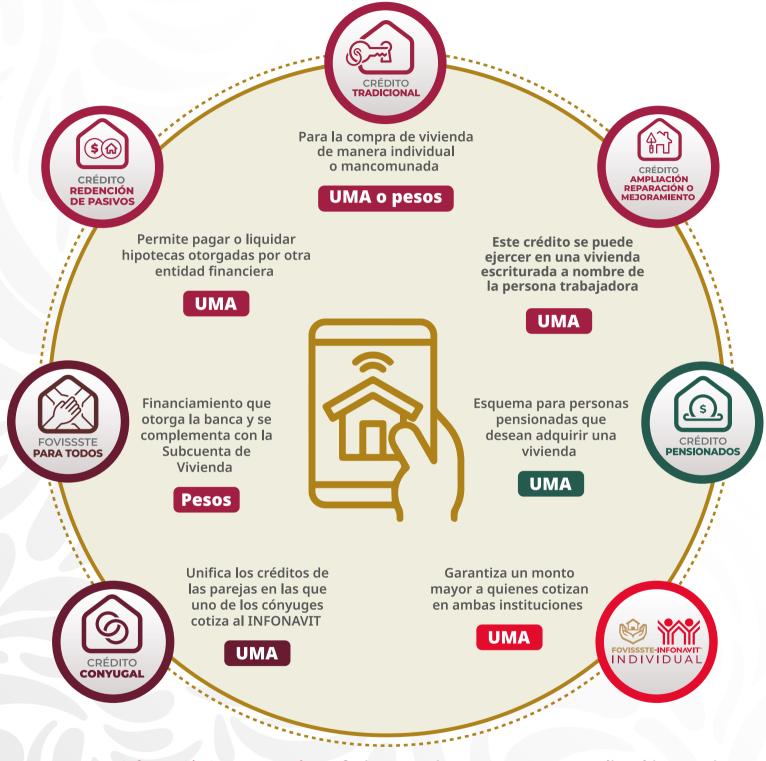
Otras conmemoraciones a nivel internacional en marzo

- Día Mundial para la Cero Discriminación (1)
- Día Internacional de los Escritores y Escritoras (3)
- Día Mundial contra la Obesidad (4)
- Día Mundial de los Cereales (7)
- Día Internacional de las Matemáticas (14)
- Día Internacional de la Felicidad (20)
- Día Internacional de las Trabajadoras del Hogar (30)





CONOCE NUESTROS ESQUEMAS DE FINANCIAMIENTO



Para mayor información ingresa a: **gob.mx/fovissste/acciones-y-programas/creditos-hipotecarios UMA**: Unidad de Medida de Actualización





FOVISSSTE responde

Preguntas frecuentes de la derechohabiencia sobre la Subcuenta de Vivienda

¿Cómo puedo saber cuánto tengo en mi Subcuenta de Vivienda?

En el estado de cuenta de la Afore donde tienes tu cuenta individual del Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) puedes consultar el Saldo.

¿Tengo que hacer algún trámite para comenzar a cotizar en la Subcuenta de Vivienda?

La dependencia o entidad del gobierno donde labora cada persona cotizante realiza las aportaciones adicionales de 5% del sueldo básico a la Subcuenta de Vivienda.

¿Cuánto debo tener en mi Subcuenta de Vivienda para poder solicitar mi crédito?

No existe un mínimo en el saldo, lo importante es contar con 18 meses de cotización.

¿Puedo utilizar los recursos de mi Subcuenta de Vivienda para liquidar un crédito hipotecario INFONAVIT o bancario?

Los recursos de tu Subcuenta de Vivienda sirven como primer pago cuando solicites un crédito hipotecario del FOVISSSTE y las aportaciones subsecuentes se utilizan para disminuir el saldo insoluto del crédito, por lo tanto no pueden ser usados para liquidar un crédito del INFONAVIT o bancario.

¿Puedo solicitar un préstamo en efectivo de mi Subcuenta de Vivienda?

No se puede solicitar un préstamo; además, la Subcuenta de Vivienda nunca se entrega en efectivo o transferencia.



¶ Juego de palabras

Encuentra las siguientes palabras:

AUTOPRODUCCIÓN • ASISTENTE TÉCNICO • TU CONSTRUYES • TERRENO AMPLIACIÓN • POSESIÓN • CONVOCATORIA • ASAMBLEAS • SUBCUENTA APORTACIONES • RENDIMIENTO • AFORE

A D Q U W S I C I O N A N T S O L A N T S O H X Ñ R X E A X C X PENTIDADFASAMBLEARPATRIMOE RDECECHOHABIEFINANCIAMIENNOPAN O C O O T S A S E Ñ A P A S A A R L A E N R O L S D S E LIQNIDCTRKNDENDNAGIGNATAC RAAVOICRPENSIOEAMOCIRNEYRMRIOR GIAPÑUVINGSAE TBUESDSTOUTALUOEE V F R U T S T O U E U U R A B M R S N E W I N INAEOVIVISNCOCXATATU ECUONTAVUCRPARCAHAKOASOAROSTAEOL X A S R G U R A D O R R G U N S T R D O N E A C R E N R A DESIMPLEOAIOCOCBULTARSPIOIGUIPNU FINANCICMIEDNTIAMANOSZTOL PENSIONAOCDUNBDNEFICIOERLNCTEN ANFGSEGUNNECIFOAPODERASEUE VIGEIONATCTCIAICHAEARE TSDYIRIAIU INSCNCRSOFEIESAYANSCONDIOIEAEBNB RCTAPERCONYOAPLESRCAEONE AEPRMAIACOMNRTIALNUEEIEEAOAOPL A S A S O P G I N F A D E U O O Q A E N Y A N T A L L S R I PIEMINLOONAQUITAKÑNINFCTSALDODYN ANWEPOGITBCELEBRACTPOS V R D A P L R T A C I O N E S A S A O T P R O D E CRCRLFORMALSZACION AIAINAGAPORTACIONES OVASAINGRES AYIZBNKOCRE DLTIAI ENDACONTSENTIDADFINANT TECNICORYOGAPIODADYOHB CRTDITOFOVISSSTEPARAVALÚORELMATP ZIWEJASJPEGIPEGATINODESCUWETOUKÑ

Conoce nuestros

esquemas de financiamiento



















